



Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolución No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena – Arauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 003-2026

En el municipio de Saravena, se celebra entre las siguientes personas: La Licenciada CIELO CARDONA TANGARIFE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.250.963 de Pamplona, Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo, como contratante y el señor HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.587.321 de Arauca en su condición de contratista y el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del CONTRATO No. 003-2026 del 7 de mayo de 2026.

OBJETO: Servicio de diseño e impresión del manual de convivencia tipo agenda, y empaste de libros de matrícula y calificación, para la sede Principal y sedes anexas, con recursos gratuidad y propios de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo.

FORMA DE PAGO: Único

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 15 días calendario

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 00 días

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: 15 días calendario

FECHA DE INICIACIÓN: 7 de mayo de 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 22 de mayo de 2026

SUPERVISOR: Maribel Villamizar Durán

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
Valor del contrato	\$13.585.000.00		
Valor de anticipo o pago Parcial.		-----0-----	
Valor pago final		\$13.585.000.00	\$13.585.000.00
SUMAS IGUALES	\$13.585.000.00	\$13.585.000.00	\$13.585.000.00

Autorizar el pago el cual corresponde a TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.585.000.00).

- ✓ Dando cumplimiento a la forma de pago pactada, quedando un saldo a la fecha de \$0.
- ✓ El contratista manifiesta que la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo cumplió con todas sus obligaciones y por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
- ✓ Que las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual, lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades.
- ✓ En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el contrato.

Para constancia se firma la presente acta a los 25 días de mayo de 2026, por los que en ella intervinieron.


CIELO CARDONA TANGARIFE
Contratante


HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VIVAS
Contratista


MARIBEL VILLAMIZAR DURÁN
Supervisora

Elaboró: Emirgen M.